

RESOLUCION POR DELEGACION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA DE AUTORIZACION Y DISPOSICION DE CRÉDITOS PARA EL ABONO DE LAS AYUDAS AL ALQUILER INSTADAS POR LOS ARRENDATARIOS DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA VISOCAN, S.A., EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 221/2000, DE 4 DE DICIEMBRE (B.O.C. Nº 168, DE 27 DE DICIEMBRE)

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Promoción Pública referente a la cuantificación de rentas que tiene previsto facturar para el año 2017, y a la vista de la cuantía de las ayudas abonadas a la citada empresa en ejercicios anteriores mediante el examen de liquidaciones correspondientes a las ayudas al alquiler concedidas por este Instituto a los arrendatarios de viviendas de titularidad de la empresa VISOCAN, S.A., al objeto de acogerse a los beneficios de lo previsto en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 27 de diciembre), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de julio de 2008 se suscribió Convenio entre el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras, S.A. (VISOCAN) para la colaboración en las actuaciones de promoción de viviendas protegidas de promoción pública.

SEGUNDO.- Está acreditado que por arrendatarios de grupos de viviendas de titularidad de la citada entidad, se ha venido instando desde la formalización de contrato inicial de arrendamiento la aplicación del beneficio previsto en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre.

TERCERO.- Mediante Resoluciones de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda se concedieron ayudas al alquiler a los arrendatarios de viviendas de titularidad de la empresa VISOCAN, abonadas con cargo al presupuesto de 2016, por un importe de 15.709.788,24€, correspondientes al cuarto trimestre del año 2015 y al primer, segundo y tercer trimestre del año 2016.

CUARTO.- Con fecha 27 de enero de 2017, se emite, por VISOCAN, informe mediante el que se constata que los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la estipulación segunda del citado Convenio, son, por un lado, el importe de las rentas de alquiler a facturar en el año 2017, que se estima para el primer, segundo y tercer trimestre en 14.016.931,20€ y, por otro lado, la previsión de los pagos a realizar por parte del Instituto Canario de la Vivienda con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2017, en concepto de ayudas al alquiler en ambas provincias por un importe de 14.975.212,52€, correspondientes al cuarto trimestre del año 2016 y al primer, segundo y tercer trimestre del año 2017.

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 49 01 261 C 48000 49400004 Ayuda a los Alquileres de VPP con cargo a la que abonar las antedichas ayudas al alquiler por importe máximo de 18.416.400,00€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 1º del Decreto 221/2000, de 4 de diciembre, en el que se establece que es objeto del mismo regular la ayuda al alquiler de las viviendas protegidas promovidas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otros promotores con los que aquélla haya suscrito el correspondiente convenio y hayan sido adjudicadas en régimen de alquiler.

II.- El artículo 6º.2 del antedicho Decreto, establece que si las viviendas han sido promovidas por otros promotores con los que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haya suscrito el correspondiente convenio, las ayudas les serán abonadas directamente a aquéllos por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En dicho caso, el importe de las ayudas será liquidado trimestralmente por dicha Administración previa presentación de certificaciones mensuales expedidas por los promotores con los que se haya convenido por el total correspondiente a los adjudicatarios de las viviendas de cada promoción, y en las que ha de detallarse el número de cada vivienda, el nombre y apellidos de los adjudicatarios y el importe de la ayuda que cada uno de ellos reciba. Dichas certificaciones deben ser conformadas por el Instituto Canario de la Vivienda.

En su virtud y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación

RESUELVO

Proceder a la autorización y disposición de fondos por importe de 14.975.212,52€ a cargo de la partida presupuestaria 49 01 261 C 48000 49400004 Ayuda a los Alquileres de VPP al objeto de dar cobertura al abono de las obligaciones a reconocer derivadas de las ayudas al alquiler instadas por los arrendatarios de las viviendas protegidas titularidad de la empresa VISOCAN, S.A., en base a lo establecido en el Decreto 221/2000, de 4 de diciembre (B.O.C. nº 168, de 27 de diciembre), y dentro de la ejecución del Convenio suscrito, el 21 de julio de 2008, entre el Instituto Canario de la Vivienda y la empresa pública Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, S.A. (VISOCAN).

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de febrero de 2017

La Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda
PD resolución de 05.05.2004. BOC nº 96 de 19-05-2004
La Directora del Instituto Canario de la Vivienda
María del Pino de León Hernández